

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5984
EDICION DE 18 PAGINAS
Aparece los días hábiles

MARTES, SETIEMBRE 29 DE 1959

CORREO

Argentina

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nro. 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nro. 607668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:
Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
Vicegobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 8559 del 23/9/59.	— Liquidación partida a favor de Policía de Salta	2882
" " " " 8560 " "	— Liquidación partida a favor de la firma Labovsky y Pomeranier S. R. L.	2882
" " " " 8561 " "	— Adscribe a Dirección General de Rentas a vario personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento	2882 al 2883
" " " " 8562 " "	— Dispone transferencia de partida de la Dirección General de Rentas	2883
" " " " 8563 " "	— Dispone transferencia de partida de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas	2883
" " " " 8564 " "	— Dispone transferencia de partida de la Dirección General de Inmuebles	2883
" " " " 8565 " "	— Dispone transferencia de partida de Contaduría General de la Provincia	2883
" " " " 8566 " "	— Dispone transferencia de partida del nombrado Ministerio	2883
" " " " 8567 " "	— Deja sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del Sr. Jullio Casap de una parcela	
" " " " 8568 " "	— Deja establecido que la designación de la Srta. Natividad Rueda es con anterioridad al 1° de Julio del año en curso	2883 al 2884
M. de Gob. N° 8569 " "	— Acuerda un subsidio para atender los gastos que demanden las fiestas patronales de Iruya	2884
M. de Econ. N° 8571 " "	— Deja sin efecto las adjudicaciones a favor de los señores Saturnino Corte y Judi Facarat	2884
M. de A. S. N° 8572 " "	— Concede licencia por enfermedad a personal del mismo	2884
" " " " 8573 " "	— Incluye en la zona "D" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207 a la localidad de Gral Güemes	2884 al 2885
" " " " 8574 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Luis Canónica	2885
" " " " 8575 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Josefa Adela Uribio	2885
" " " " 8577 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Sr. Raúl Octavio Garbal	2885
" " " " 8578 " "	— Acuerda a los menores Marta Nora, Gloria Teresa y Luis Fernando Collado el beneficio de una pensión	2885
" " " " 8579 " "	— Declara incompetente al Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento de los recursos administrativos en contra de la Resolución N° 119, sobre el conflicto que mantiene el Sindicato de vendedores de diarios, revistas y afines	2885
M. de Econ. N° 8580 " "	— Adjudica una parcela a la Srta. María Antonia Ripoll	2886
M. de A. S. N° 8582 del 24/9/59.	— Amplía los fondos de Caja Chica de la Dirección de Administración del nombrado Ministerio	2886
M. de Econ. N° 8583 " "	— Aprueba la planilla de costos de producción de la Planta de Gasolina de San Pedro	2886
" " " " 8584 " "	— Da por terminadas las funciones de Expendedores de impuesto a las loterías	2886
" " " " 8585 " "	— Sustituye el Artículo 2° del Decreto N° 7927 sobre una adquisición en forma directa a la firma Pireco S. R. L.	2886
" " " " 8586 " "	— Aprueba las planillas de sueldos por el mes de Agosto ppdo., correspondientes al personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes"	2886
" " " " 8587 " "	— Dispone transferencia de partida de Fiscalía de Gobierno	2886
" " " " 8588 " "	— Dispone transferencia de partida de la Dirección de Arquitectura	2886
" " " " 8589 " "	— Dispone transferencia de partida de la Dirección General de Rentas	2886
" " " " 8590 " "	— Autoriza la apertura de un crédito del nombrado Ministerio	2886 al 2887
" " " " 8591 " "	— Designa al señor Oscar Arturo Mendiando	2887
" " " " 8594 " "	— Liquidación partida a favor de la Municipalidad de Santa Victoria	2887
" " " " 8595 " "	— Incorpora dentro del inc. 2 principal a -1- parcial 1- el cargo de Jefe de División de Máquinas, Talleres y Equipos	2887
" " " " 8596 " "	— Liquidación partida a favor de la Municipalidad de Santa Victoria	2887
" " " " 8597 " "	— Adjudica a favor del contratista Don Eugenio Tosoni la obra Demolición del edificio del Banco Provincial de Orán	2887
M. de A. S. N° 8599 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de 10.000 Litros de Nafta a Y. P. F.	2887

EDICTOS DE MINAS:

N° 4586 — Solicitado por Celestino Correa -Expta. N° 2891-C	2887 al 2888
N° 4578 — Solicitado por José Celestino Zuleta -- Expediente N° 3135--Z.	2888
N° 4500 — s.l por Jorge Sanmillán Arias— Exp. N° 3140--S	2888

PAGINAS

Nº 4492 — s.l por Ramón De Vita— Exp. 3179—D.	2888
Nº 4483 — Presentado por el señor Néstor Tuñón — Expte. Nº 2293—T.	2888
Nº 4482 — Presentado por el señor José De Vita — Expte. Nº 3176—D.	2888
Nº 4404 — Presentado por Raúl Escottorín — Expte. Nº 3082—E.	2888 al 2889

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 4549 — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas — Dirección de Arquitectura de la Provincia — Adjudicación y construcción de obras	2889
Nº 4544 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 564	2889
Nº 4511 — Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación obra Nº 604	2889
Nº 4497 — Administración Gral. de Aguas de Salta— contratación de la obra 624—	2889
Nº 4495 — Administración Gral. de Aguas de Salta—instalación de redes	2889 al 2890
Nº 4488 — Del Instituto Nacional de Salud Mental Nº 1 60	2890

LICITACION PRIVADA:

Nº 4545 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1095	2890
--	------

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 4589 — s.l por José Delfín Zambrano, Luis María Lucas Zambrano y Rafael Arturo Zambrano	2890
Nº 4559 — s.l por Saturnino Garnica	2890
Nº 4558 — s.l por Anacleto Choque	2890
Nº 4557 — s.l por Rosa Aguirre de Abán	2890
Nº 4518 — s.l por Alejandro Chocobar.	2890
Nº 4517 — s.l por Maximiliano Mamani	2890
Nº 4491 — Solicitado por Liborio Gonza	2890

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 4546 — Por Julio Rodríguez y Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier	2890
---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 4564 — De don Salvador o José Salvador Moreno	2890 al 2891
Nº 4555 — De don Leopoldo Terrones y de doña María Riera de Terrones	2891
Nº 4522 — De doña Evangelista Pitta de Lavilla c Pita de Lavilla	2891
Nº 4521 — De don Rufino Quiróz	2891
Nº 4512 — De doña Margarita Sangregorio de Muñoz	2891
Nº 4508 — De don José Francisco o Francisco Chocobar	2891
Nº 4505 — De don Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán	2891
Nº 4499 — De don Florencio Avalos o Abalos	2891
Nº 4468 — De don Luis Almaraz y de doña Julia Valdez de Almaraz	2891
Nº 4460 — De don Maximiano Armando Frías	2891
Nº 4467 — De don Máximo Ventecol.	2891
Nº 4456 — De don Demetrio Guitian	2891
Nº 4446 — De don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna	2891
Nº 4445 — De don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme	2891
Nº 4444 — De doña Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez	2891
Nº 4432 — De Nora Susana Ferretti de Klose.	2891
Nº 4429 — De don Leandro González y de doña Martina Pérez de González.	2891
Nº 4407 — De don Pascual Moreno	2891
Nº 4374 — De don Ángel Sánchez o Ángel Victoriano Sánchez	2891
Nº 4373 — De don Juan o Juan B. o Juan Bautista Arismendi o Arismendi y de doña María Rosario Arismendi o Arismendi	2891
Nº 4372 — De doña Norberta Chavarría de Aguilera y Matías o Matías Lucindo Aguilera	2892
Nº 4361 — De don Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque.	2892
Nº 4360 — De don Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento.	2892
Nº 4358 — De don Juan Manuel Ramos.	2892
Nº 4346 — De doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester.	2892
Nº 4343 — De don Yamil Jalit o Jalit o Jalith o Jalith Abraham	2892
Nº 4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi.	2892
Nº 4326 — De doña Leonor Alarcón	2892
Nº 4324 — De don José María Palacios	2892
Nº 4323 — De Rosario Bejarano	2892
Nº 4329 — De don Julian Galo Soria	2892

TESTAMENTARIO:

Nº 4469 — De don Bartolomé Ortega Duarte	2892
Nº 4492 — De don Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque.	2892
Nº 4428 — De doña María Francisca Catalina Ortiz de Pereyra Rozas o María Fanny Ortiz de Pereyra Rozas o Fanny Ortiz de Pereyra Rozas.	2892

REMATES JUDICIALES:

Nº 4583 — Por José Abdo — Juicio: Serrano Juan y Violeta del Huerto Bejarano de Conde vs. City Bar	2892
Nº 4582 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel	2892
Nº 4577 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Julio Pizzetti vs. Juan Roberto Salinas	2892
Nº 4568 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gilberto Zilli vs. César Aguirre y Yone C. de Aguirre	2892
Nº 4563 — Por Julio César Herrera — Juicio: Saicha José Domingo vs. Alvarez Luis Alfonso	2892
Nº 4560 — Por Martín Leguizamón, — Juicio: Cuba Carmelo José vs. Leonidas Batache	2892
Nº 4552 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel Inés Luis Lajad vs. Pierino Chierici	2892
Nº 4543 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Ceferino Rábago vs. Francisco Mamani	2892 al 2893
Nº 4536 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Sucesorio de José Martínez y de Secundina Flores de Martínez	2893
Nº 4527 — Por: José Alberto Cornejo — Juicio: Manufactura de Tabacos Particulares V. F. Greco S. A. vs. Jaime Durán	2893
Nº 4526 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Juan José Figueroa vs. Pierino Chierici.	2893

Nº 4490 — Por Julio César Herrera — Juicio: Puca, Tomasa Vilte de vs. Salustiano Puca	2893
Lino Villagrán	2893
Nº 4476 — Por Gustavo A. Bollinger — Juicio: Ríos Julio vs. Tirrao Juan F.	2893
S. R. L.	2893

CITACION A JUICIO:

Nº 4581 — Roberto Miguel Escalada	2893
Nº 4580 — Placencia Dora Zulema Calvente de vs. Moisso y Cia. Roldán Amado Aulogio y Roldán Eloisa Claramente de ..	2893
Nº 4498 — Bono Vicente vs. Toledo Gregoria	2894
Nº 4449 — D. Trigve Thon vs. D. Jens Jacobsen	2894
Nº 4425 — Posesión treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso.	2894

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4534 — Deducida por Manuel Antonio Sánchez	2894
Nº 4496 — Deducida por Amado Daud.	2894

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 4585 — Eloina C. Ibañez de Pipino vs. Jenó Dory y Enriqueta Trautenoerg	2894
--	------

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 4507 — Promovido por Justo Elías Velarde	2894
---	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 4550 — Mocchi Néilda Rangion de	2894
Nº 4510 — Chelela Eduardo	2894

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 4588 — La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera	2894
---	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 4562 — Mukdise y Cia. S. R. L.	2894
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 4584 — Deva Singh vende a Ambrosio Sarries	2895
---	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 4587 — Liga Salteña de Fútbol, para el día 8 de octubre	
Nº 4535 — Destilerías Bodegas y Viñedos "José Coll", para el día 30 del corriente	2895 al 2896
Nº 4504 — Zenta S. A. para el día 30 del etc.	2896

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2896
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2896

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8559 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 3246/1959.

—VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Juez en lo Penal Dr. Fortunato Torres deja sin efecto la multa aplicada al señor Miguel Waldemar Traverso por infracción al Art. 52º de la Ley nº 535 de Contravenciones Policiales, y ordena el reintegro del importe correspondiente a la misma,
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.— m/n. (Trescientos Pesos Moneda Nacional), para que proceda a reintegrar al señor Miguel Waldemar Traverso igual importe abonado en concepto de multa, con imputación al rubro 'Cálculo de Re-

cursos Ejercicio 1958/1959 — Rentas Generales Ordinarios — Ingresos Varios de la Policía.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHERICOTTI

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8560 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 3023/1959.

—VISTO este expediente por el que la firma Labovsky y Pomeranier S. R. L. solicita la devolución de la suma de \$3.330.—, correspondiente a la entrega que realizara en concepto de garantía equivalente al 1% de la propuesta a la Licitación Pública nº 4, convocada por la Cárcel Penitenciaria e ingresada a la Contaduría General mediante Nota de Ingreso nº 5239 del 10 de abril de 1959.
Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la firma LABOVSKY

y POMERANIER S. R. L. la suma de \$ 3.330 (Tres Mil Trescientos Treinta Pesos Moneda Nacional), en carácter de devolución de la garantía por el concepto arriba indicado, con imputación al rubro 'Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía'.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHERICOTTI

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8561 — E.

Salta, Setiembre 23 de 1959.
Expediente Nº 3255/1959.

—VISTO que el Interventor de la Dirección General de Rentas solicita se disponga la adscripción de personal, a fin de que pueda colaborar en las tareas de reorganización a que se halla abocada la repartición aludida; y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Precios y Abastecimiento puede transferir personal de su dependencia a los fines indicados,
Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Adscribese a la Dirección Ge-

neral de Rentas el siguiente personal dependiente de la Dirección de Precios y Abastecimiento:

Oficial Mayor: CARLOS FRANCISCO PRIETO
Auxiliar Mayor: ERNESTO ALEJANDRO OLLER.

Oficial 1º: JOSE ANTONIO JANER.

Auxiliar Mayor: EDUARDO AYON.

Oficial 7º: ANDRES BENAVIDES.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8562 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expte. Nº 3342-59.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección General de Rentas, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto en vigor para el actual ejercicio, de la Dirección General de Rentas, Orden de Disposición de Fondos Nº 47: ANEXO C— INCISO III— OTROS GASTOS PRINCIPAL a) 1.—

Del Parcial 40 "Viáticos y Movilidad" \$ 10.000.—

Al Parcial 13 "Automotores su Conservación" " 10.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHERICOTTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8563 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3362/1959

Visto las transferencias de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y, CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/1958, dictada por Contaduría General en ejercicio de

las facultades de Tribunal de cuentas que le fueron conferidas por decreto ley Nº 753/58; Por ello, y atento a lo informado por esa repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese las siguientes transferencias de partida del presupuesto para el actual ejercicio de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas Orden de Disposición de Fondos Nº 50,

ANEXO C— INCISO VI— ITEM II— OTROS GASTOS.

Principal a) 1- Parcial 7. \$ 2.000.—

Principal a) 1- Parcial 18. " 700.—

Principal a) 1- Parcial 44. " 5.000.—

Principal b) 1- Parcial 10. " 3.200.—

" 10.900.—

Para reforzar:

Principal a) 1- Parcial 6. \$ 2.000.—

Principal a) 1- Parcial 15. " 700.—

Principal a) 1- Parcial 39. " 5.000.—

Principal b) 1- Parcial 1- " 2.000.—

Principal b) 1- Parcial 4. " 1.200.—

" 10.900.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8564 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 2868/59.

Visto las transferencias de partidas solicitadas por la Dirección General de Inmuebles, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles, y,

CONSIDERANDO

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades del Tribunal de cuentas que le fueron conferidas por el Decreto -Ley 753/58.

Por ello y atento a lo informado por esa repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónense la siguientes transferencias de partidas del presupuesto para el actual ejercicio de la Dirección General de Inmuebles -Orden de Disposición de Fondos Nº 48:

ANEXO C— INCISO IV— OTROS GASTOS

Principal a) 1—

Del Parcial 23: \$ 4.000.—

Del Parcial 38: " 2.000.—

Del Parcial 40: " 2.000.—

Del Parcial 2: " 3.000.—

Del Parcial 11: " 2.000.—

" 13.000.—

Al Parcial 6: \$ 6.000.—

Al Parcial 13: " 2.000.—

Al Parcial 15: " 5.000.—

" 13.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

CHERICOTTI

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8565 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3359/59.

Visto la transferencia de partidas solicitada por Contaduría General de la Provincia, a fin de reforzar parciales de su Presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades del Tribunal de cuentas que le fueron conferidas por Decreto -Ley Nº 753/58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto para el actual ejercicio de Contaduría General de la Provincia - Orden de Disposición de Fondos Nº 26. ANEXO C— INCISO II— GASTOS EN PERSONAL —Principal c) 2—

Del Parcial 5: \$ 1.500.—

Al Parcial I: " 1.500.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8566 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3293/1959.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas dentro del Anexo C— Inciso I— Item 2— Principales: a) 1— y b) 1—, a fin de reforzar los Parciales 37 y 10 cuyos saldos resultan insuficientes para atender compromiso ineludibles; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por el decreto- ley 753/58;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas actualmente en vigencia, Orden de Disposición de Fondos Nº 45:

ANEXO C— INCISO I— ITEM 2— Principal a) 1—:

Del Parc. 23 "Gastos Gener." p| el Parcial 37: \$ 5.000.—

ANEXO C— Inciso I— Item 2— Principal b) 1 Del Parc. 1— "Adq. Varias" p| el

Parcial 10: " 5.000.—

\$ 10.000.—

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8567 —E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente Nº 3 000/59.

Visto la certificación formulada por los señores: Enrique Rojo-Presidente del H. Concejo Deliberante y Saturnino Corte-Presidente de la H. Comisión Municipal de la localidad de Salvador Mazzá, sobre la adjudicación equivocada que se dispusiera a favor del señor "Jalil Casap" mediante Decreto Nº 4027/58, cuan-

do en realidad correspondía hacerla a favor del señor Manuel Guberman;
Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor del señor Jalil Casap de la parcela 6, manzana 91-a, catastro N° 6791, con una superficie de 469,47 m2, del pueblo de Salvador Mazza, departamento de San Martín.

Art. 2º. — Prométese en venta a favor del señor Manuel Guberman, la parcela 6, manzana 91-a, catastro N° 6791, con una superficie de 469,47 m2, por el precio de \$ 15.520,68 mln., del pueblo de Salvador Mazza, departamento de San Martín.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8568-JE.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Visto el Decreto N° 7552 del 23 de julio ppdo. por el que, en su artículo 2º, se designa en el cargo de Auxiliar de la Dirección de Arquitectura de la Provincia a la señorita Natividad Rueda; y
CONSIDERANDO:

Que para facilitar la liquidación de sus haberes es necesario dejar establecido la fecha a partir de la cual debe hacerse efectivo los mismo, de conformidad a la fecha exata en que empezó la prestación de sus servicios;
Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Déjase establecido que la designación de la señorita Natividad Rueda es con anterioridad al 1º de julio del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

ROLANDO TAPIA

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 8569 — G.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente N° 1444/59.

El señor Emilio Eduardo Correa en su carácter de senador provincial solicita un subsidio por la suma de \$ 5.000-mln. para atender los gastos que demandan las Fiestas Patronales de Iruya, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Acuérdate un subsidio en la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000-mln), para atender los gastos que demandan las Fiestas Patronales de Iruya, representado en este acto por el señor Emilio Eduardo Correa, senador provincial por el citado departamento.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5.000-mln), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción, para que ésta con cargo de rendir cuenta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — La mencionada erogación se atenderá con cargo al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de

Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto Ejercicio 1958|1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Olber Domenichelli

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 8571 — E.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente N° 48|1959.

Visto el decreto N° 4027 de fecha 19 de diciembre de 1958 por el que se dispusiera una autorización para que por Dirección General de Inmuebles se celebraran los antes contratos de compra- venta de parcelas de terrenos destinados a la edificación de viviendas o negocios en el pueblo de Salvador Mazza, Departamento de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que en la parte dispositiva de dicho decreto se formula una nómina de adjudicatarios entre los que figuran los señores Saturnino Corte como beneficiario del lote 4 b, manzana 90-b y Judi Bacarat con el lote N° 4-a, manzana 90-b;

Por ello, y en mérito al pedido de modificación de dichas adjudicaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto las adjudicaciones dispuesta por Dto. N° 4027 a los Sres. Saturnino Corte (manzana 90-b, parcela 4-b, Catastro N° 7073) y Judi Bacarat (manzana 90-b, parcela 4-a, Catastro 6681).

Art. 2º — Prométese en venta al señor Saturnino Corte la parcela 3 de la manzana 89-a, Catastro N° 6804 con una superficie de 345,34 m2. al precio de \$ 10.671.—%

Art. 3º — Prométese en venta al señor Judi Bacarat la parcela 4-b, de la manzana 90-b, Catastro N° 7073 con una superficie de 312,87 m2. al precio de \$ 9.900.41%

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8572-A.

Salta 23 de setiembre de 1959.

Visto los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médico y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 12 de junio del año en curso, a la Auxiliar Mayor Enfermera de Departamento de Lucha Antituberculosa- Sra. Minerva Celia A. de Aguilera L. C. N° 1.554.795- de acuerdo a lo establecido en el art. 15º de la Ley N° 622.

Art. 2º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 25 de julio del año en curso, al Oficial 6º- Administrativo de la Lucha Antituberculosa- Sr. Edmundo Mendoza -L. E. N° 7.216.049 -de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 3º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 25 de julio del año en curso, a la Oficial Mayor Médico Asistente de la Asistencia Pública Dra. Nora Lillian M. de Colina L. C. N° 8.965.367 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 4º. — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del día 9 de agosto del año en curso, a la Auxiliar 4º Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa- Srta. Justina Barboza- L. C. N° 4.963.998- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 5º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 16 de agosto del año en curso, al Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital del Señor del Milagro- Dr Edmundo Di Lella L. E. N° 2.728.655- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 6º. — Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, a partir del día 18 de agosto del año en curso, al Director de 1º de Departamento de Lucha Antituberculosa- Dr Moises Gonorazky L. E. N° 2.764.781 de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 7º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 19 de agosto del año en curso, a la Auxiliar 3º Administrativa de Mesa de Entradas Srta. Gladys Cura- L. C. N° 3.280.696- de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley N° 622.

Art. 8º. — Concédense treinta días (30) de licencia por enfermedad, a partir del día 10 de agosto del año en curso, a la Auxiliar 4º Administrativa de la Asistencia Pública- Srta. Gladys Rita T. de Galini --L. C. N° 69.674- de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 9º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 28 de agosto del año en curso, al Auxiliar 5º Ordenanza del Departamento de Lucha Antituberculosa- Sr Gumercindo Cruz L. E. N° 7.270.340 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art 10º — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 2 de setiembre del año en curso, Auxiliar Mayor Enfermero del Hospital Santa Teresa de El Tala- Sr Luis Alarcón Muñoz C. I. N° 4.953.459- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 11º — Concédense quince (15) de licencia por enfermedad, a partir del día 2 de setiembre del año en curso, a la Auxiliar Mayor- Enfermera de la Asistencia Pública Srta. Angela Otilia Saravia L. C. N° 7.637.807 de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 12º. — Concédensesesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del día 3 de setiembre del año en curso, a la Auxiliar Principal -Telefonista de la Asistencia Pública Srta Thelma Angela Fortuna -L. C. N° 2.464.272- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 13. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 8 de setiembre del año en curso, al Médico Regional de Vaqueros Dr. Dardo Frías L. E. N. 3.977.504- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 14º. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del día 9 de setiembre del año en curso, al Auxiliar 2º Ayudante Enfermero del Dpto. Lucha Antituberculosa- Sr. Mariano Arroyo- L. E. N. 3.951.799- de acuerdo a lo que establece el art. 15 de la Ley 622.

Art. 15º. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 10 de setiembre del año en curso, a la Auxiliar Mayor -Enfermera de Maternidad e Infancia Srta. Juana Bustos L- C. N° 8.966.802- de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Art. 16º — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 15 de setiembre del año en curso, al Auxiliar Mayor -Enfermero de Las Lajitas- Sr. Eduardo Benito Fernandez L. E. N° 3.904.311 de acuerdo a lo que establece el art. 15º de la Ley 622.

Ley 622.

Art. 17 — Comuníquese, publíquese Insertese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8573 — A.

Salta, 23 de Setiembre de 1959.

Expediente N° 32.589/59.

Visto la clasificación por Zonas de la Provincia, efectuada mediante Decreto N° 5207, a los efectos de la liquidación del "Suplemento por Zona Desfavorable"; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incluir la localidad de General Güemes en la clasificación de referencia, y atento a lo manifestado por Departamento del Interior y Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Inclúyese en la Zona "D" de la Clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero ppdo., a la localidad de General Güemes, a los efectos de la liquidación del "Suplemento por Zona desfavorable".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONISIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8574 — A.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Visto la licencia reglamentaria concedida al doctor Kjeld Quist Christensen, en cuyo reemplazo se desempeñarán los Dres. Luis Canónica y José Herrera, en los periodos que se consignan seguidamente;

Atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Luis Canónica L. E. N° 6.737.396- en la categoría de Oficial Mayor, Médico del Servicio de Traumatología de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 21 de agosto al 4 de setiembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Kjeld Quist Christensen, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — Reconócese los servicios prestados por el doctor José Herrera, L. E. N° 3.952.935-, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 21 de agosto hasta el 4 de setiembre, inclusive, del año en curso, en reemplazo del titular Dr. Kjeld Quist Christensen, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de A. Sociales y S. Pública

DECRETO N° 8576 — A.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Visto la nota remitida por el Médico Regional de la Estación Sanitaria de La Viña, me-

dante la cual solicita se le reconozca los servicios prestados por la Srta. Josefa Adela Urribio en la categoría de Auxiliar 4º Personal de Servicio de la citada Estación Sanitaria, durante el tiempo comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso, en reemplazo de la señorita Rosa Garro;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente de ese Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por la señorita Josefa Adela Urribio en la categoría de Auxiliar 4º Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de La Viña durante el tiempo comprendido desde el 1º hasta el 31 de agosto del año en curso, en reemplazo de la señorita Rosa Garro, quién fuera trasladada

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a) 4— Parcial 2]— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8577 — A.

Salta, 23 de setiembre de 1959.

Expediente N° 1463-G-59 (N° 3235/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 592-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la Policía por don Raúl Octavio Garbal y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario donde solicitó jubilación el 29 de mayo de 1959 por expediente número 130.995;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 8 a 10; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y artículo 20 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 592-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — RECONOCER los servicios prestados en la Policía, de la Provincia por el señor Raúl Octavio Garbal durante once (11) Meses y Diecisiete, (17) días, y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al interesado y al patronal, por las sumas de \$ 161,93-m/n. (Ciento Sesenta y Un Pesos Con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional), a cada uno de ellos; debiendo el recurrente ingresar la parte que le corresponde, ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario y reclamarse la correspondiente al patronal para sus posterior transferencia a la Caja mencionada".

"Art. 2º. — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, Once (11) Meses y Diecisiete (17) Días, de servicios prestados en la Policía de la Provincia, por el señor Raúl Octavio Garbal, Mat. Ind. N° 3.933.256, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, donde ha solicitado beneficio Jubilatorio".

"Art. 3º. — ESTABLECER en \$ 185,06 m/n.

(Ciento Ochenta y Cinco Pesos Con Seis Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser girada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de cargo por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77/56 y diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional n° 9316/46, respectivamente

"Art. 4º. — Dejar establecido que la suma \$ 23,14 m/n. (Veintitres Pesos Con Cuatro Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, por el señor Raúl Octavio Garbal".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 8578 — A.

Salta, Setiembre 23 de 1959.

Expediente N° 1464-P-1959 (N° 1653/59, 993/54, 3411/53 y 1344/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la resolución número 528-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda pensión a los menores Marta Nora, Gloria Teresa y Luis Fernando Collados en su carácter de hijos del Jubilado fallecido don Porfidio Silvano Collado; y

—CONSIDERANDO:

Que como la documentación respectiva se encuentra comprobado el fallecimiento del causante, ocurrido el 22 de febrero de 1959, y los vínculos de parentesco que lo unían a sus beneficiarios;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 10 a 15, a lo dispuesto en artículos 55 a 63 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 10 de la Ley 3572/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la Resolución N° 528—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — ACORDAR a los menores Marta Nora, Gloria Teresa y Luis Fernando Collados en su carácter de hijos del ex-Jubilado fallecido don Porfidio Silvano Collados, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. c) del Decreto —Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 1.029.62 m/n. (Un Mil Veintiocho Pesos Con Sesenta y Dos Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del extinto hasta el 31 de marzo del corriente año, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372/59 en la suma de \$ 3.229,50 m/n. (Tres Mil Doscientos Veintinueve Pesos Con Cincuenta Centavos Moneda Nacional)."

"Art. 2º. — DEJAR establecido que el beneficio acordado en el art. 1º de la presente resolución, dado el carácter de menor de edad de los beneficiarios, deberá hacerse efectivo a la madre natural de los mismos, doña Arcentia Elsa Falacios".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8579 — A.

Salta, S-tiembre 23 de 1959.

Expediente N° 6.436/59.

—VISTO en este expediente las actuacio-

nes relacionadas con la intervencion de la Direccion Provincial del Trabajo, en el conflicto que mantiene el Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines (Filial Salta) con las Editoriales locales; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 a 15 de estos obrados corre el acta donde se discute la integracion de la Ley Nacional N° 12.921 y Resolucion N° 185 del Ministerio de Trabajo y Prevision; Que a fs. 33 los representantes de los diarios "El Tribuno" y "El Intransigente" presenta recursos de apelacion y nulidad contra la Resolucion N° 119 de la Direccion Provincial del Trabajo;

Que teniendo en cuenta esos antecedentes y sobre todo el hecho de existir un conflicto de tipo juridico y donde cabe "decir el derecho", materia que no es de competencia del Poder Administrador;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1°.— Declárase incompetente al Poder Ejecutivo Provincial para el tratamiento de los recursos administrativos en contra de la Resolucion N° 119, emanada de la Direccion Provincial del Trabajo, planteado por los Administradores del diario "El Tribuno" y "El Intransigente".

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN,

BELISARIO SANTIAGO CASTRO.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ,

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8580-E

Salta, setiembre 23 de 1959.

Expte. N° 3460-58

Visto este expediente por el que la señorita Maria Antonia Ripoll solicita con destino a la construccion de su vivienda, la parcela 17ª Sección K, Fracción I, Catastro 6735 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1338 con una finalidad social autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos economicos limitados;

Que habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones legales en materia de adjudicaciones, y no obstante existir dos solicitudes sobre la misma parcela, debe darse preferencia a la señorita Ripoll por sus menores recursos economicos;

Por ello, atento a lo resuelto por la II. Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1°.— Adjudicase a la señorita Maria Antonia Ripoll, con destino a la construccion de su vivienda propia, la parcela 17ª Sección K, Fracción I, Catastro N° 10264 del

Departamento Capital, con una superficie de 606,91 metros cuadrados, al precio de \$ 26.096 m/n. (Veintiseis mil noventa y seis pesos moneda nacional), y sujeto a las disposiciones del decreto N° 4081-57 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2°.— Tome conocimiento la Direccion

General de Inmuebles a sus efectos y, en su oportunidad, pasen las presentes actuaciones a Escribania de Gobierno a los fines pertinentes.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN,

CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO N° 8582-A

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Visto que la Direccion de Administracion del Ministerio del rubro solicita la ampliacion de "Caja Chica", a la suma de \$ 3.000.000%, por resultar insuficiente la actual de 2.000.000 de pesos %, para atender los compromisos contraidos; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 3523 del 25 de noviembre de 1959 —Orden de Disposicion de Fondos N° 9— se asigno a la nombrada dependencia la suma de \$ 2.000.000% para ser invertido en los conceptos que autoriza el Decreto N° 8450-54 reglamentario de Caja Chica;

Que teniendo en cuenta que este sistema ha sido establecido para facilitar la gestion administrativa de las distintas dependencias del Estado en base a sus necesidades, lo solicitado por la Direccion de Administracion de este Departamento de Estado puede ser resuelto en forma favorable;

Por ello y atento a lo manifestado por Contaduria General de la Provincia.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1°.— Ampliase en la suma de \$ 3.000.000% (Tres millones de pesos moneda nacional) los fondos de "Caja Chica", de la Direccion de Administracion del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, autorizada por decreto N° 3523-58, por resultar insuficiente la actual de \$ 2.000.000%.

Art. 2°.— Déjase establecido que la Orden de Disposicion de Fondos N° 9 queda ampliada en igual forma.

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por S. S. el ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN,

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

CHIERICOTTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8583-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3122-59.

Visto este expediente en el que la Compania ESSO S. A. Petrolera Argentina eleva para su aprobacion planilla con los costos definitivos de elaboracion de gasolina en la planta de "San Pedro", por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de abril de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar las liquidaciones aludidas, sujetándolas a una revision posterior a fin de no entorpecer la percepcion de las mismas al Estado provincial, hasta tanto la provincia verifique los libros de dicha Sociedad en la Capital Federal;

Por ello, de acuerdo a lo informado por la Direccion Provincial de Minería y Contaduria General de la Provincia,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Artículo 1°.— Apruébanse, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ul-

teriormente, las planillas de costos de produccion de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Companias firmantes del convenio del 6 de abril de 1932 con la provincia de Salta, que corre agregada a las 2 de estas actuaciones, de conformidad al siguiente detalle:

Produccion total enero 1°-abril 30 de 1959	Lts. 169.724
Costo de manufactura por litro m/n	22,28857
Proporcion de regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el periodo enero 1° abril 30 de 1959.	Lts. 20.366
	m/n 22,28855
	\$ 453.925.61

Costo de manufactura cargada a la provincia en liquidaciones mensuales	Lts. 20.366
	m/n 0.001
	\$ 20.36

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

DECRETO N° 8584-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3298-59.

Visto las disposiciones de la Ley 3399, mediante la cual el impuesto a las Loterias pasa a ser recaudado por el Banco de Préstamos y A. Social y constituye recurso propio del mismo, a partir del 1°-8-59; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar debidamente precisadas las funciones, situacion y dependencia de las personas que en Campaña se desempeñan como Expendedores del Impuesto a las Loterias;

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A:

Art. 1°.— Dáñese por terminadas las funciones de Expendedores de Impuesto a las Loterias, con dependencia de la Direccion General de Rentas de los señores: Bienvenido Gusils (Embarcacion), Reynaldo Brusellini (Tartagal), Osvaldo Burela (Orán), Lucia N. Sulca (Cafayate), Roberto Lagomarsino (R. de la Frontera), Eloy Carlos López (Port. Salvador Mazza) y Alfredo Samsón (Metán), con anterioridad al 1° de agosto del corriente año.

Art. 2°.— Las personas mencionadas precedentemente con excepcion del señor Alfredo Samsón (Metán), proseguirán en sus funciones como expendedores del "Impuesto Sellos", dependientes de la Direccion General de Rentas, con la fianza que oportunamente les fuere aceptada por la mencionada reparticion.

Art. 3°.— Autorízase a la Direccion General de Rentas a devolver la fianza al señor Alfredo Samsón, cuyas funciones como expendedor del Impuesto a las Loterias se dan por terminadas en el articulo 1°.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E.F. y O. Públicas

DECRETO N° 8585-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3292-59.

Visto el reparo administrativo formulado por Contaduria General al decreto N° 7927, del 11 de agosto p.pdo., relacionado con la adquisicion en forma directa a la firma FIRTCO S.R.L. de flexiplast para la relacion de un

piso en la Casa de Gobierno, gasto que fue imputado a la cuenta "Valores a Regularizar - Depósito y Suministros, Obras Públicas Año 1959";

Por ello y teniendo en cuenta la imputación correcta dada por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto N° 7927-59, por el siguiente texto.

"El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo II, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial I, "Conservación, modificación y refección edificios públicos en la provincia", del Plan de Obras financiado con fondos nacionales. Ejercicio 1958-1959".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8586-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte N° 2953-59.

Visto este expediente en el que corren agregadas para su aprobación y pago planillas de sueldos por el mes de agosto ppdo., del personal que se desempeña en el vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por la suma de \$ 5.775%;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de agosto ppdo., correspondientes al personal que se desempeña en el vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, por la suma de \$ 5.775% (Cinco mil setecientos setenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.775% (Cinco mil setecientos, setenta y cinco pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone las planillas aprobadas por el artículo anterior, con imputación al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal b)1, Parcial 23 del Presupuesto Ejercicio 1958-59. Orden de Disposición de Fondos N° 51.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8587-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3034-59.

Visto las transferencias de partidas solicitadas por Fiscalía de Gobierno, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del Art. 1º de la Resolución N° 278-58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades del Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por el De-

creto-Ley N° 753-58,

Por todo ello y atento a lo informado por esa repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese las siguientes transferencias de partidas del presupuesto para el actual ejercicio de Fiscalía de Gobierno, Orden de Disposición de Fondos N° 103.

Anexo B, Inciso II, Otros gastos, Principal a)1
Del parcial 23 Gastos generales a
clasificar por inversión \$ 8.000

Al Parcial 40 de "Viáticos y Movilidad" " 8.000

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 8588-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3243-59.

Visto la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Dirección de Arquitectura de la Provincia, a fin de reforzar parciales de su presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del Art. 1º de la resolución N° 278-58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por decreto-ley N° 753-58;

Por ello y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Dispónese la siguiente transferencia de partidas del Presupuesto en vigor para el actual ejercicio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia- Orden de Disposición de Fondos N° 29:

Anexo C- Inciso V- Gastos en Personal-Principal c)2
Del Parcial 2 \$ 630.-
Fara el Parcial - " 630.-

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8589-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3119-59.

Visto las transferencias de partidas solicitadas por la Dirección General de Rentas, a fin de reforzar parciales de su Presupuesto cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles. y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas transferencias se encuentran comprendidas en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278-58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades del Tribunal de Cuentas que le fueron conferidas por el Decreto-Ley N° 753-58;

Por todo ello y atento a lo informado por esa repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Dispónese las siguientes transferencias de partidas del Presupuesto para el actual ejercicio de la Dirección General de Rentas, Orden de Disposición de Fondos N° 47;

Anexo C, Inciso III, Otros Gastos Principal b)1
Del Parcial 1: \$ 28.000
Del Parcial 4: " 2.000
Del Parcial 17: " 60.000

..... \$ 90.000
Para reforzar el Parcial 10: \$ 90.000

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8590-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. N° 3172-59.

Visto este expediente por el que Fiscalía de Gobierno solicita se liquide a su favor la suma de \$ 21.406, a fin de cancelar con dicho importe los honorarios y gastos en los autos caratulados "Paz Chain Ernesto, Regulación de

Honorarios, Expediente N° 23.313-58 de Expropiación diario El Intransigente", de acuerdo a la planilla presentada y judicialmente aprobada;

Por ello, estando el presente caso por su naturaleza comprendido en las disposiciones del Art. 17º, apartado e) de la Ley de Contabilidad vigente, según manifiesta Contaduría General en su respectivo informe,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 21.406 (Veintiún mil, cuatrocientos seis pesos moneda nacional), a los fines indicados precedentemente y dispónese su incorporación dentro del Anexo B, Inciso II, Otros Gastos, Principal a)1, de la ley de presupuesto vigente, como Parcial "Paz Chain Ernesto, Regulación de Honorarios, Expediente N° 23.313-58, de Expropiación diario "El Intransigente".

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 21.406 (Veintiún mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional), para que por intermedio de Fiscalía

de Gobierno y con cargo de oportuna rendición de cuentas, aplique dicho importe a los fines indicados precedentemente, con imputación al anexo B, Inciso II, Otros gastos, Principal a)1, Parcial "Paz Chain Ernesto, Regulación de Honorarios, Expediente N° 23.313-58 de Expropiación Diario El Intransigente", del presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 8591-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Visto la necesidad de proveer en forma interina el cargo de Director de Estación Ex-

perimental dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase director de Estación Experimental, dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con la asignación mensual que para dicho cargo prevés la ley de presupuesto en vigor, al señor Oscar Arturo Mendoño, M. I. Nº 3.905.412 Clase 1924, D. M. 63.

Art. 2º. — El funcionario designado por el artículo anterior deberá dar cumplimiento a lo establecido por el decreto Nº 4673-56 y posteriormente llenar los requisitos correspondientes ante Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8549-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. Nº 3489-59.

Visto el pedido formulado por la Municipalidad de Santa Victoria, para ser invertido en obras públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas previsto para el presente ejercicio existe partida para la realización de gastos como el propuesto;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Acuérdase un subsidio de \$ 2.000% (Dos mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de Santa Victoria, para ser invertido en obras públicas.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Municipalidad de Santa Victoria, la suma de \$ 2.000% (Dos mil pesos moneda nacional), para ser invertida en la adquisición de materiales de construcción de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas vigente atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1958-59.

Art. 3º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que venda a la Municipalidad de Santa Victoria, materiales de construcción por un valor de \$ 2.000%, suma ésta que deberá ser ingresada por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General y mediante la respectiva nota de ingreso, con crédito a la cuenta "Cálculo de Recursos año 1958-59, Recursos especiales, Ingresos varios de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, Venta materiales".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 8595-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. Nº 4521-59.

Visto la Ley Nº 3423 sancionada por las H.H. CC Legislativas el 11 de setiembre del año en curso y promulgada el 22-9-1959 por el Poder Ejecutivo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Incorpórase dentro del Inciso 2, Principal a)1, Parcial 1, el cargo de jefe de división de máquinas, talleres y equipos del presupuesto de la Administración General de Aguas de Salta, con una remuneración mensual de \$ 4.700%.

Art. 2º. — Suprímese el Inciso 2º, Principal a-3, Parcial 1, el cargo de encargado de máquinas, talleres y equipos de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º. — Incorpórase dentro del Inciso 2º, Principal C, Parcial 2, el concepto 7, suplemento por cargo, con un crédito anual de \$ 19.800% (Presupuesto Administración General de Aguas de Salta).

Art. 4º. — El mayor costo que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales de la Administración General de Aguas de Salta, con imputación a esta ley.

Art. 5º. — Las modificaciones precedentes dispuestas por la ley que se incorpora tendrán vigencia a partir del 1º de noviembre de 1958.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8596-E

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expte. Nº 3489-59.

Visto el decreto Nº 8594 de fecha 24 de setiembre del año en curso, por el cual se otorgara un subsidio a la Municipalidad de Santa Victoria, para ser invertido en obras públicas y destinado a adquirir materiales de construcción de Dirección de Arquitectura de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho temperamento debe ser revocado en virtud de ser inconveniente su aplicación por razones de orden técnico;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 8594 de fecha 24 de setiembre del año en curso, Orden de Disposición de Fondos Nº 549.

Art. 2º. — Acuérdase un subsidio de \$ 2.000% (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) a favor de la Municipalidad de Santa Victoria, para adquisición de materiales de obras de construcción.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Santa Victoria, la suma de \$ 2.000% (Dos mil pesos moneda nacional) para la adquisición de materiales de construcción con destino a obras del municipio de dicha localidad, con cargo a rendir cuentas y con imputación al Anexo H, Inciso V, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 1, del Plan de Obras Públicas, atendido con Fondos Provinciales, Ejercicio 1958-59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8597-E.

Salta, 24 de Setiembre de 1959.

Expediente Nº 3268/1959.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva propuestas de contratistas para la demolición del Edificio del Banco de la Provincia en San Ramón de la Nueva Orán; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas realizadas, resulta más ventajoso la formulada por el señor Eugenio Tosoni;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Adjudicase a favor del contratista don Eugenio Tosoni, la obra "Demolición del Edificio del Banco Provincial de Orán", por la suma de \$ 36.200.— m/n.

Art. 2º. — Autorízase a Dirección de Arquitectura de la Provincia para que suscriba el correspondiente contrato.

Art. 3º. — El gasto que demande la ejecución de la obra contratada se imputará al Anexo H— Inciso V— Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional IX— Parcial 4— del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Provinciales Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

ROLANDO TAPIA
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 8599 — A.

Salta, Setiembre 24 de 1959.

Expediente Nº 32.661/59.

—VISTO el pedido Nº 3858 relacionado con la provisión de 10.000 litros de nafta, con destino a la Sección Movilidad de la Asistencia Pública; producto que será adquirido directamente de Y. P. F.; y

—CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se encuadra en las disposiciones establecidas por el artículo 55º Inciso 3º —Apartado i) de la Ley de Contabilidad en vigencia, que establece: "Las contrataciones entre Reparticiones Públicas o en las que tenga participación el Estado";

Por ello; y atento a lo manifestado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 10.000 lts. de nafta en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional (m/n. 60.000.—), con destino a la Sección Movilidad de la Asistencia Pública; en virtud de las disposiciones establecidas por el artículo 55º, inciso 3) Apartado i) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Principal a)1 —Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 4586 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y seg. categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Carlos presentada por el Señor Celestino Correa en Expediente número 2891—C el día primero de Agosto de 1958 a horas nueve.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre de la Loma Colorado y se miden 2.500 metros al Oeste hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.000 metros al Norte, 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y por último 2.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 100 has al cateo expte. 2592—C—57 y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina Eudocia, expte. Nº 2579—C—57.— A lo que se proveyó.— Salta, Julio 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Setiembre 28 de 1959.

Manuel A. J. Fuembuena — Esc. Secr.

e) 29/9 al 13/10/59

Nº 4578 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y Segunda Categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Cafayate presentada por el señor José Celestino Zuleta en Expediente número 3135—Z el día primero de Junio de 1959 a horas nueve y quince minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia El Morro y se mide 2.500 metros en línea recta al este donde se denominará Punto de Partida, se mide 2.000 metros al sud, 4.000 metros al este, 5.000 metros al norte, 4.000 metros al oeste y 3.000 metros al sud para cerrar la superficie solicitada.—

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Setiembre 25 de 1959.

Manuel A. J. Fuembuena — Esc. Secretario.

e) 28/9 al 9/10/59

Nº 4500 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Jorge Sanmillán Arias, en expediente número 3140—S el día nueve de Junio de 1959, a horas once y cuarenta minutos.—

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: como punto de referencia se toma la cumbre del Cerro "Barrialito" y se miden 2.500 metros al norte, hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.000 mts. al este, 5.000 metros al sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte y por último 2.000 metros al este para cerrar

el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, agosto 6 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 31 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 17 al 30/9/59.

Nº 4492 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas; ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor Ramón de Vita en expediente número 3179—D, el día siete de Julio de 1959, horas nueve y diez.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: P. R. Cº Sunchal, siguiendo 2 Km. al Sud y 4 Km. al Este en contramos el P. P. Encuadramos 5 Km. al Sud,

(A), 4 Km. al Este. (A), 5 Km. al Norte (C) y cerrando el rectángulo 4 Km. al Oeste (D). Según croquis adjunto.— Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. no está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de agosto de 1959.— Expte. 3179—D.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, 16 de Setiembre de 1959.

MANUEL A. J. FUEMBUENA, Escribano Secretario.

e) 17 al 30/9/59.

Nº 4483 - Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Néstor Tuñón en expediente Nº 2293—T el día cuatro de diciembre de 1956 a horas diez. La autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el punto (c) esquinero del cateo expte. Nº 62161-U de donde se medirán 4.000 metros al Este donde estará el punto B. y luego 5.000 metros al Sud donde estará el punto C. y luego 4.000 metros al Oeste donde estará el punto D. y de allí 5.000 metros al Norte a topar el punto P.P. (A), cerrando así un perímetro de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta superpuesta en 104 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 64.204—T—56.— A lo que se proveyó.— Salta, julio 10 de 1959.—

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, de 1959.

MANUEL A. J. FUEMBUENA, Escribano Secretario.

e) 16 al 29-9-59.

Nº 4482 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hec

táreas, ubicada en el Departamento de La Viña, presentada por el señor José De Vita, en expediente número 3176—D el día tres de Julio de 1959, a horas nueve y veinti minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia Cerro Sunchal siguiendo 3 kms. al Sud y desde allí 4 kms. al Oeste para llegar al punto de Partida (A) 5 kms. al Sud (B).— Luego 4 kms. al Oeste (C) desde allí 5 kms. al Norte (D) y cerrando el rectángulo 4 kms. al Este (A).— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 24 de Agosto de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.

MANUEL A. J. FUEMBUENA, Escribano Secretario.

e) 16 al 29-9-59.

Nº 4404 — Solicitud de permiso para explotación y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, presentada por el señor Raúl Escottorín en expediente número 3082—E, el día diecinueve de Marzo de 1959, a horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia, que a vez en el punto de partida, el puente (centro) existente sobre el Río Corralito en el lugar denominado Peñas Bayas, donde se encuentra el Campamento de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, y se medirán 2.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste y por último 3.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. El punto de partida estará en la confluencia

de los Ríos Puyil y Manzano y desde allí se mide 3.700 mts. con azimut 81º y de ese punto mide 4.000 metros al Norte y desde allí 5.000 mts. al Este para luego medir 4.000 mts. al Sud y por último 5.000 mts. al Oeste para llegar al punto de partida. — La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 8 de julio de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 21 de 1959.

Roberto A. de los Rios

Secretario

e) 28/9 al 9/10/59.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4549. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS — DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA — SALTA.

Obras a realizarse según Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Consejo Nacional de Educación.

Convócase a Licitación Pública para la adjudicación y construcción, por el Sistema de Precios Unitarios y Ajuste Alzado de las siguientes Obras:

Escuela Nacional Nº 30: El Algarrobal — Departamento de Anta; Presup. Oficial: \$ 951.173.10 m/n.

Escuela Nacional N° 75; La Poma — Departamento La Poma; Presupuesto Oficial: \$ 950.181.11 m/n.

Escuela Nacional N° 83; Santa Rosa — Departamento San Carlos; Presupuesto Oficial: \$ 993.385.64 m/n.

Escuela Nacional N° 200; Hickman — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.125.355.18 m/n.

Escuela Nacional N° 33 — Campo Durán — Departamento San Martín; Presupuesto Oficial: \$ 1.036.365.61 m/n.

Escuela Nacional N° 207 — Colonia Neuro-psiquiátrica — Departamento Rosario de Lerma; Presupuesto Oficial: \$ 991.735.15 m/n.

Escuela Nacional N° 378 — El Naranjo — Departamento Rosario de la Frontera; Presupuesto Oficial: \$ 995.557.98 m/n.

Escuela Nacional N° 376 — La Sillita — Rosario de Lerma — Presupuesto Oficial: \$ 1.751.308.30 m/n.

La apertura de las Propuestas se llevará a cabo el día 13 de Octubre a las 9 horas para las Escuelas Nos. 30; 75; 83; 200. A las 11 horas para las Escuelas Nos. 33; 207; 378 y 376, en la Sede de la Dirección, en donde los Legajos Técnicos respectivos pueden ser consultados sin cargo o adquiridos al precio de \$ 300, los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 30, 75, 83, 207 y 378; y al precio de \$ 500 los legajos correspondientes a las Escuelas Nos. 200, 33 y 376; de 8 a 12 horas los días laborables.

En todos los casos las Propuestas deberán hacerse en forma individual, para cada una de las Obras.

Ing. HIPOLITO FERNANDEZ, Director.— PEDRO ANDRES ARRANZ, Secretario General. e) 23-9 al 14/10/59.

N° 4544 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. 564.

“Llámase a Licitación Pública YS. N° 564 para la construcción de enfermería y casa para médico en Campamento Aguaray, Salta, cuya apertura se efectuará el día 8 de Octubre del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los pliegos de condiciones correspondientes y planos respectivos, previo pago de m/n. 340.— en la mencionada Oficina de esta Administración, y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes N° 8, Salta.”

Administrador del Yac. Norte e) 23-9 al 6/10/59.

N° 4511 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a Licitación Pública para el día 28 de Octubre ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la contratación de la Obra N° 604: “Red de Distribución Cafayate y Línea de Transmisión Central Río Chuscha, Cafayate”, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 13.871.136.05 m/n. (Trece Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis Pesos con 05/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Sec. Facturado) de la A.G.A.S., San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959. La Administración General e) 18/9 al 8/10/59.

N° 4497 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día 27 de octubre próximo ó siguiente si fuera

feriado a horas 11, para la contratación de la Obra N° 624: Red de Distribución Energía Eléctrica en Rosario de la Frontera, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 12.416.624,25 m/n. (Doce, Millones Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinticuatro Pesos con 25/100 M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo ó retirados de Contaduría (Sec. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959. La Administración General e) 17/9 al 7/10/59.

N° 4495 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA A V I S O

Convócase a Licitación Pública para el día 26 de Octubre próximo ó siguiente si fuera feriado, a horas 11, para la adquisición de 42 transformadores, destinados a las instalaciones de redes de distribución de energía eléctrica a las localidades de Rosario de la Frontera, Tartagal y Cafayate, cuyo presupuesto aproximado ha sido calculado en \$ 7.935.000.— m/n. (Siete Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Pesos M[Nacional]).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser consultados sin cargo ó adquiridos en Contaduría (Sec. Facturado), de la A.G.A.S., San Luis 52, previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos m[nacional]).

SALTA, Setiembre de 1959. La Administración General. e) 17/9 al 7/10/59.

N° 4488 — INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL — EXPEDIENTE N° 2.666/59 y agreg.

Llámase a Licitación Pública N° 1/60 para el día 2/10/59 a las catorce horas, para contratar la adquisición de alimentos en general, con destino a los establecimientos dependientes del Instituto Nacional de Salud Mental, manente y a Perpetuidad, una superficie de 2,5000 Has del inmueble “La Florida”, catastro N° 189, ubicado en el Departamento de Molinos. — En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 14 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia San Isidro.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 25/9 al 8/10/59

LICITACION PRIVADA

N° 4545 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PRIVADA N° 1095.

“Llámase a Licitación Privada N° 1095, para la contratación Mano de Obra para Construcción Canales en Campamento Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 29 de Setiembre del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar los Pliegos de Condiciones, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta.”

Administrador del Yac. Norte e) 23 al 29/9/59.

EDICTOS CITATORIOS

N° 4589 — REF: Expte. N° 14089/48.— s. r. p. 146/2.—

—EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que JOSE

DELFIN ZAMBRANO, LUIS MARIA LUCAS ZAMBRANO y RAFAEL ARTURO ZAMBRANO tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,05 l/segundo, a derivar del río Arenales (márgen derecha) por el acueducto de nominado Hoyos y Güemes, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 2 Has., del inmueble “Villa Viecita”, catastro N° 3516, ubicado en el Partido de Velarde, Departamento Capital.— En época de estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente a 0,5/13 avas partes del caudal del río Arenales con un turno de 24 horas en un ciclo de 30 días con utilización el día 14 de cada mes.—

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS e) 29/9 al 13/10/59

N° 4559 — REF: EXPTE. N° 14181/48-bis. s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Saturnino Garnica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,21 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha), carácter Pereno de medio día (12 horas) en un ciclo de cada 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 25/9 al 8/10/59

N° 4558 — REF: EXPTE. N° 14414/48. — s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Anacleto Choque tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,351 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,6699 Has., del inmueble “Tunal”, catastro N° 140, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. — En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 6 horas en un ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 25/9 al 8/10/59

N° 4557 — REF: EXPTE. 14209/48. — s. r. p. 145/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Rosa Aguirre de Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,393 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7500 Has., del inmueble “Chorro”, catastro N° 43, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos. — En estiaje, tendrá derecho a un turno para cubrir las necesidades del período 1° de noviembre de 1959 al 31 de abril de 1960. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas—Sección Licitaciones Públicas—Callao 1387—3er. Piso—Capital, debiendo dirigirse para pliegos é informes a la citada dependencia.— El Director de Administración.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1959.

e) 16 al 29-9-59.

N° 4518 — REF: EXPETE. N° 11340/48 y agdo. 1828/Ch/58. — s. r. p. 144/2. —

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejandro Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l/segundo, a derivar del Arroyo El Chorro (márgen derecha), mediante la acequia co-

litunera denominada La Zanja, carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 4 Has., del inmueble "Las Zanjas", catastro N° 258, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento Chicoana. — En estiaje, tendrá un turno de 1- día y 1- noche con todo el caudal del Arroyo El Chorro los días 24 de cada mes.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/9 al 2/10/59

N° 4517 — REF: EXPTE. N° 3196/M/59.— s. i. aguas Privadas. — 144/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Maximiliano Mamani tiene solicitado inscripción como privadas las fuentes que nacen y mueren en el fundo denominado "Malcante" catastro N° 104, en el lugar llamado Cerro Negro, ubicado en el Partido de Escoipe, Departamento de Chicoana.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/9 al 2/10/59

N° 4491 — REF: Expte. N° 13.416/48.— s. r. p. 144/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Liborio Gonza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,472 l/segundo, a derivar del Río Brealito (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9000 Ha., del inmueble "Villa María", catastro N° 569, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento Molinos.— En estiaje, tendrá un turno de una hora en un ciclo de 10 días con todo el caudal de la acequia principal (El Chorro), conduciendo el mismo 30 minutos por la acequia Antigua y 30 minutos por la acequia El Chorro.

Salta, Administración General de Aguas.
e) 16 al 29-9-59.

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 4546 — ORDEN DEL BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA— REMATE ADMINISTRATIVO.

El día 9 de Octubre de 1959 a las 11 horas en Santa Fe 166, Salta, Remataremos públicamente, en un solo lote, con BASE de \$ 45.000.— dinero de contado, y en el estado que actualmente se encuentran. Un locomóvil "ADVANCE" de 70 H. F. N° 79 (10717), alta y baja presión. Se encuentra en Paraguay 115, Tartagal.

Un motor a vapor "CASE" N° 1561 G. de 50 H. P. aproximadamente. Se encuentra en la finca "El Cevilar" a 40 km. de Tartagal.

Una sierra circular, sistema americano, sin N°, con sierra de 1m. 40, eje acero sobre cojinetes a bolillas, polea a movimiento del carro, avance progresivo adelante, y rápido de retroceso; carro de 5 m de madera y columnas de enganche. Se encuentra en Bolivia esquina Cornejo, Tartagal.

Una sierra tipo Santiagueño, sin marca, con eje acero sobre cojinetes a bolillas, banco madera dura de 14 m de largo. Torno para accionar cable, y armazón para armar madera. Una sierra circular despuntadora, sin marca, eje acero sobre cojinetes a bolillas, hoja de 90 lb con mesa madera dura. Un eje transmisión de 6 m de largo y 60 mm diámetro con 3 poleas de hierro sobre cojinetes a fricción. Una zorra madera dura sobre ejes tipo decauville. Un carro guinche ruedas 1 m 20 construcción metálica para levantar rollos. Este conjunto se encuentra en playa del F. Carril en estación Coronel Cornejo.

En el acto del remate el comprador abonará el 30 o/o como seña y la comisión de arancel. El saldo al ser aprobado el remate. Ordena Banco Industrial de la República Argentina,

lina, en el expediente "Banco Industrial vs. Juan Miguel Tassier".

JULIO RODRIGUEZ — ARTURO SALVATERRA, Martilleros Públicos.

e) 23-9 al 6/10/59.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 4564 — El señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Salvador o José Salvador Moreno.

Salta, Setiembre 22 de 1959.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 25/9 al 6/11/59

N° 4555- EDICTO SUCESORIO —

EL Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte -Orán-, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leopoldo Terrones y doña María Riera de Terrones.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 20 de 1959. —

Dr Milton Echenique Azurduy
Secretario

e) 24-9 al 15-11-59

N° 4522 — SUCESORIO: — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Evangelista Pitta de Lavilla o Pita de Lavilla, por edictos que se publicaran en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, agosto 4 de 1959.

Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario interino

e) 21/9 al 2/11/59

N° 4521 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª. Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Rufino Quiroz. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 20 de marzo de 1959

Anibal Urribarri
Escribano Secretario

e) 21/9 al 2/11/59

N° 4512 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Sud —Metán—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Margarita Sangregorio de Muñoz.

Metán, 16 de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER, Juez.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

N° 4508 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Francisco o Francisco Chocobar.

Salta, Julio 16 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/59.

N° 4505 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito —Sud— Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palomino Venancio, Eloísa Burgos de Palomino y Mercedes Palomino de Corbalán.

Metán, 21 de Agosto de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,
Secretario.

e) 17/9 al 29/10/59.

N° 4499 — El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Florencio Avalos o Abalos.

Salta, Setiembre 7 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 17/9 al 29/10/59.

N° 4468 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Almaraz y Julia Valdez de Almaraz.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, 31 de Agosto de 1959.

e) 10/9 al 26/10/59.

N° 4460 — El señor Juez Civil y Comercial de 5ta. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de Maximiano Armando Frías. — Salta, 3 de septiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 8/9 al 22/10/59

N° 4457 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Máximo Ventecol. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

N°4456 — EDICTOS;

El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Demetrio Guitian por el término de treinta días.— Salta, 3 de setiembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 7/9 al 21/10/59

N° 4446 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don José de Abasolo y Luna o José Abasolo y Luna.—

SALTA, 6 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/9 al 20/10/59

N° 4445 — EDICTOS: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Celedonio Firme y de doña Tomasa Flores de Firme.—

SALTA, 26 de mayo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 4/9 al 20/10/59

N° 4444 — El Juez de 1a. Instancia y 1a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa Arias de Martínez o Francisca Rosa Arias de Martínez o Francisca Regalibay o Regaliba de Martínez, por el término de treinta días.—

SALTA, 26 de agosto de 1959.

Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 3/9 al 20/10/59

N° 4432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Nora Susana Ferretti de Klose, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de agosto de 1959. — Manuel Mogro Moreno, secretario.

e) 2-9 al 16-10-59

REMATES JUDICIALES

Nº 4420 — SUCESORIO — El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Leandro González y de doña Martina Pérez de González. — Salta, agosto 27 de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario
e) 1º-9 al 15-10-59

Nº 4407 — EDICTOS: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Adolfo Domingo Torino cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pascual Moreno por el término de ley. — Salta, 5 de agosto de 1959.
Agustín Escalada Yriondo Secretario
e) 31/8 al 14/10/59

Nº 4374 — SUCESORIO. — Sr Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Angel Sanchez o Angel Victoriano Sanchez. — Metán 21 de agosto de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario
e) 25/8 al 7/10/59

Nº 4373 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial Distrito Sur Metán, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Juan o Juan Bautista Arismendi o Arismendi de doña María Rosario Arismendi o Arismendi. — Metán agosto 21 de 1959.
Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse Secretario
e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4372 — SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial 5ª Nominación cita y emplaza herederos y acreedores Norberta Chavarría de Aguilera y Matías ó Matías Lucindo Aguilera. — Salta, agosto 24 de 1959.
Waldemar A. Simesen Secretario
e) 25-8 al 7/10/59

Nº 4361 — EDICTO — El señor juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque. — Secretaría 8 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4360 — El señor juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento. — Salta, 11 de agosto de 1959.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4358 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Manuel Ramos. — Salta, agosto de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4346 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester para que hagan valer sus derechos en autos, si lo tuvieran.
Lo que el suscripto Secretario hace saben a sus efectos.
Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Interino
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4343 — SUCESORIO: — El Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos

y acreedores de don Yamil Jalit, o Jalit, o Jalith, o Jalith Abraham.
San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Agosto de 1959.
Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4339 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Galo Sorla. Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959.
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — SALTA, Agosto 14 de 1959.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4326 — EDICTO: El Sr. Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Alarcón, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Palacios, bajo apercibimiento de ley.
San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 11 de 1959. — Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 14/8 al 29/9/59

TESTAMENTARIO:

Nº 4428 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Francisca Catalina Ortíz de Pereyra Rozas ó María Fanni Ortíz de Pereyra Rosas ó Fanni Ortíz de Pereyra Rozas, juicio TESTAMENTARIO, por treinta días. — SALTA, 31 de Agosto de 1959. — Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario
e) 1º/9 al 15/10/59

Nº 4392 — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Colque o Celestino Ramón Colque o Celestino R. Colque, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, Agosto 25 de 1959. — Agustín Escalada Yriondo — Secretario.
e) 27/8 al 7/10/59.

Nº 4469 — TESTAMENTARIO:
Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bartolomé Ortega Duarte.
Salta, Agosto 5 de 1959.
e) 10/8 al 26/10/59.

Nº 4583 — POR: JOSE ABDO. Judicial — Una Heladera Comercial — SIN BASE. —

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 11, en mi escritorio Caseros 306 de esta Ciudad, remataré SIN BASE, una heladera comercial de seis puertas, marca "Frigidaire" equipo "Westinghouse" en funcionamiento y que se encuentra a la vista de los interesados en el local "City Bar" calle España y Mitre de esta ciudad. — Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación; en el juicio caratulado "Ejecutivo" SERRANO Juan y Violeta del Huerto Bejarano de Conde vs. City Bar" Expte. Nº 23.422/59. — Señala el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — CIUDAD. —
e) 29/9 al 1º/10/59

Nº 4582 — Por: José Alberto Cornejo. — Judicial — Torno "CATITA" — SIN BASE.

El día 9 de Octubre de 1959, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, un torno mecánico marca "CATITA" Nº 4-112, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Juan R. Flores, domiciliado en Belgrano Nº 1295 — Ciudad, donde puede ser revisado. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta, y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Prép. Vía Ejecutiva (Hoy ejecutivo) — Benigna Medrano de Sarmiento vs. Romano Zandanel, Expte. Nº 38.516/58" Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 6 días en Boletín Oficial y El Intransigente. —
e) 28/9 al 5/10/59

Nº 4577 — Por: Adolfo A. Sylvester Judicial Crédito Hipotecario — Sin Base.

El día 9 de Noviembre de 1959, a horas 18, en Caseros 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado y sin base un crédito hipotecario que tiene don Juan Roberto Salinas como acreedor, contra don Santos Boterí, correspondiente a una finca ubicada en la 2a. Sección del Departamento de Anta, de esta Provincia, cuyo título y gravamen se encuentra inscripto al folio 498, asiento nº 15, del libro 4 R. I. de Anta, crédito de plazo vencido por un total de \$ 38.000, correspondiendo al deudor señor S. Boterí abonar su tercera parte. — Crédito embargado por el Sr. Julio Pizetti por \$ 11.700 m.p. — Señala 30% a cuenta de la compra. — Ordena el Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación C. y C. en juicio Nº 19.019. "Ordinario: Cumplimiento de contrato — Julio Pizetti vs. Juan Roberto Salinas". — Comisión de Aranceles a cargo del comprador. — Publicación: 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en "El Intransigente". — Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.
e) 28/9 al 9/11/59

Nº 4568 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — HELADERA FAMILIAR — BASE \$ 6.488.

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1959 A LAS 18. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, Remataré, con la Base de Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Nacional, Una heladera eléctrica marca "DARKEK", modelo 1957, de 9 pies cúbicos, con congelador horizontal, nº 12.699, la que se encuentra en poder del suscripto martillero, donde puede ser revisada los días hábiles de 16. — a 19. — horas. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Eje-

cutivo. — Gilberto Zilli VS. César Aguirre y Yone C. de Aguirre, Expte. N° 27.504/59. Co misión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. e) 25 al 29/9/59.

N° 4563 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — Un automovil marca "Nash" mod. 1936 Base \$ 46.194,20.

El día 9 de octubre de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Cuatro Pesos Con Veinte Centavos Moneda Nacional (\$ 46.194,20 m.n.), Un Automovil, marca NASH — Modelo 1936 — motor C.E. N° 4659, en el estado en que se encuentra. — El vehículo a subastarse puede ser revisado por los interesados en el taller mecánico de calle Almirante Brown N° 56 de esta ciudad. — Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. 3ª Nominación en los autos: "Ejecución Prendaria — Saicha, José Domingo vs. Alvarez, Luis Alfonso — Expte. N° 20863/59". — El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio como seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 31 de la Ley 12.962). — Informe: Julio César Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5803 — Salta.

e) 25/9 al 2/10/59

N° 4560 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL. — AUTOMOVIL MARCA BUICK, MODELO 1936.

SIN BASE.

El 30 de setiembre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Preparación Vía Ejecutiva Cuba Carmelo José vs. Leonidas Batache procederé a vender, sin base dinero de contado, un automovil mar Buick modelo 1936 en poder del depositario judicial Carmelo J. Cuña, Pasaje Cornejo 369- Ciudad. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 25/9 al 1º/10/59

N° 4552 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — BASE \$ 129.333,32 INMUEBLES EN ESTA CIUDAD

El día 15 de octubre de 1959, a las 18, en mi escritorio: Deán Funes 169, ciudad. REMATARE, con la base en conjunto de Ciento veintinueve mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Inmueble ubicado en calle Urquiza esquina Agustín Usandivaras, designado como lote N° 1 de la manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente sobre calle A. Usandivaras por 23 metros de fondo sobre calle Urquiza. Superficie 212,25 metros² del Ochoava. Limitada al Norte calle Urquiza; al Este calle Agustín Usandivaras; al Sud lote 2 y al Oeste lote 28. Título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 146 de R. I. de la Capital. Nomenclatura Catastral: Partida N° 28.122, Sección L. Manzana 15ª, Parcela 1, valor fiscal \$ 800.

b) Inmueble ubicado en calle Agustín Usandivaras, entre las de Urquiza y Pasaje Yapeyú, designado como lote N° 3 de la Manzana "F" del plano 1692. Mide 9,50 metros de frente s/calle Agustín Usandivaras por 23 metros de fondo. Superficie 218,50 mts.², distante 19 metros de la esquina Urquiza y Agustín Usandivaras. Limita al Norte lote 2; al Este calle Urquiza; al Sud lote 4 y al Oeste parte del lote 28. Título registrado a folio 173, asiento 1 del libro 222 de R. I. Capital. Nomenclatura Catastral Partida N. 28.124. Sección L, Manzana 15ª, Parcela 3, Valor fiscal \$ 700.

El comprador entregará en el acto del re-

mate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., en juicio. "Ejecución Hipotecaria — MANUEL INES LUIS LAJAD vs. PIERINO CHIERICI, Expte. N° 27.503-59". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 5 días en "El Intransigente".

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario. e) 24-9 al 15-10-59

N° 4548 — Por: ADOLFO A. SYLVESIER — JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 4.466,66 M.N.

El día 14 de Octubre de 1959, a horas 18, en Caseros N° 396 de esta Ciudad, venderé en pública subasta, al contado, y con la BASE de \$ 4.466,66 m.n. o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, un inmueble ubicado en Pasaje Gral. Abregú esquina Junín de esta Ciudad, designado como lote 27 de la manzana 142 b, del plano N° 859 de la Dirección General de Inmuebles, con los siguientes límites: Norte, Pasaje Gral. Abregú; Este, calle Junín; Sud, lote 28; y Oeste lote 52. — Título a folio 303, asiento 1 del libro 111 R. I. Capital; Catastro N° 11.946. — Superficie: 303 mts.² con 2 cms.². — En el acto del remate el comprador abonará el 30% de seña y a cuenta de la compra. — Ordena el señor Juez de Paz Letrado n° 1 de la Provincia, en juicio n° 1793 "Ejecutivo — Ceferino Rábago vs. Francisco Maman". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos 15 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".

SALTA, 21 de Setiembre de 1959.

Miguel Angel Casale — Secretario.

e) 23/9 al 14/10/59

N° 4536 — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO JUDICIAL — FINCA "LAS ARCAS" PARTIDO DE QUEBRADA DEL TORO DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA DE ESTA PROVINCIA DE SALTA. — BASE \$ 11.466.

El día 5 de noviembre de 1959, a horas 18 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad REMATARE: Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea \$ 11.466 m.n. el inmueble denominado finca "Las Arcas" situado en el partido de quebrada del Toro Dpto. de Rosario de Lerma de esta Provincia de Salta que mide aproximadamente 2.500 metros de Sud a Norte por 5.000 metros de Este a Oeste y Limita: — Norte con parte de la que fuera finca "Las Arcas" hoy de Demétrio Gutiérrez Oeste, con una cumbre alta de la serranía que colinda con Pablo y Gregorio Sulca y Este con herederos del Dr. Juan Solá limitando el arroyo de "Las Arcas". — Mejoras: — La finca cuenta con 5 potreros cultivados con alfalfa maíz cebada y otras forrajerías; cercados, con alambrados pircas y tapiales. — Construcciones: — 1) Una casa de tres habitaciones galería y cocina actualmente funciona la Escuela Nacional N°

254. — 2) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina de adobe. — 3) Una casa de dos habitaciones, galería y cocina — 4) Casa de una habitación y una cocina en mal estado. Riego: — Son utilizadas las aguas del río "Las Arcas" sin turno ni caudal determinado. — Catastro: N° 319 del Dpto. de Rosario de Lerma pvcia. de Salta. — TITULO: Anotado al folio 376 asiento 458 del libro "E" de títulos de Rosario de Lerma. — Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, "SUCESORIO DE José Martínez y de Secundina Flores de Martínez" Expte. N° 14721/45 — En el acto de remate el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. EDICTOS: — Por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por 5 días en el Intransigente Comisión de Ley a cargo del comprador.

Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público

e) 22/9 al 3/11/59

N° 4527 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: — 2 LOTES DE TERRENOS BASE \$ 2.866,66 El Día 14 de Octubre de 1959 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad, Remataré, con la Base de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos con Seenta y Seis Ctvos. M Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, dos lotes de terrenos contiguos, designados con los Nros. 19 y 20 de la Manzana 47 y ubicados en calle Manuel Anzoátegui entre las de Junín y República de Siria. — Miden 28- mts. de frente por 48- mts. de fondo. — Superficie 1.344, mts.², distante 28- mts. de la Esquina República de Siria y M. Anzoátegui. — Límite al Norte lote 13; al Sud calle M. Anzoátegui; al Este lote 21 y al Oeste lote 18. — Nomenclatura Catastral: Partida N° 8128- Sección G. Manzana 5- Parcela 6, Valor fiscal \$ 4.300. Título registrado al folio 135 asiento 1- del libro 35 de R. de I. de la Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobadas la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego S. A. VS. Jaime Durán, Expte. N° 20.004/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 21/9 al 9/10/59

N° 4526 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: — COMPRESOR DE AIRES SIN BASE EL DIA 30 DE SETIEMBRE DE 1959 a las 18. — Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- ciudad, Remataré, SIN BASE, Un compresor de aires marca "MUR", Industria Argentina, de 50 libras, n° 30.691, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Pierino Chierici, domiciliado en Urquiza N° 2511 Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Juan José Figueroa VS. Pierino Chierici, Expte. N° 3746/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 21 al 30/9.59

N° 4490 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE.

El 8 de Octubre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Salustiano Victorino Puca, en el inmueble ubicado en calle Ayacucho 871 de esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo. — Medidas según catastro: frente 10,20 mts. por 25,20 mts. en ambos costados. — Superficie total 293,73 m². — Límites: Norte: con propiedad de Laureano Martínez; Sud: con propiedad de Antonio Díaz; Este: con propiedad de Julia A. de Rodríguez y Oeste: con calle Ayacucho. — Nomenclatura Catastral: Catastre N° 19.541 — Circunscripción I — Sección F — Parcela 15 — Manzana 60 c. — Títulos registrados al folio 411, asiento 331 del libro 16 de Promesas de Venta. — Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, en los autos: "Alimentos — Puca, Tomasa Vilde de vs. Salustiano Puca — Expte. N° 18.537/56". — El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio de adquisición en concepto de seña y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público, Urquiza 326, Teléf. 5803, Ciudad.

e) 16/9 al 6/10/59

Nº 4376 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL.

El día 6 de Octubre de 1959 a las 17 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado, y le dan sus títulos en la finca "Sala Vieja" o "Población", ubicada en el partido de San José de Orquera, Departamento de Metán, de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, Río Pasaje; Sud, dueños desconocidos; Oeste y Norte, terrenos de Eduardo Escudero. Título: folio 38 asiento 3 libro 7. R. de I. Metán.— Señalada a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Antonio Mena vs. Rafael M. Saravia.— Embargo preventivo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones en El Intransigente. e) 25-8 al 7-10-59.

CITACIONES A JUICIO

Nº 4580 — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito—Sud Metán; en los autos caratulados "Plasencia Dora Zelma Calvente de vs. Moisso y Cia. Roldán Amado, Eulogio y Roldán Eloísa Claramonte de División de Condominio" Expte. Nº 107, dispone citar a la demandada señora Eloísa Claramonte de Roldán, por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio (art. 90 del C. de Proc.).— Dr. Guillermo Usandivaras Posse — Secretario e) 28/9 al 26/10/59

Nº 4581 — CITACION:

En juicio "Ausencia con presunción de fallecimiento de don Roberto Miguel Escalada" Expediente Nº 27444/59 el Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita a don Roberto Miguel Escalada por el término de seis meses a comparecer de acuerdo artículo 115 Código Civil; habiéndosele designado representante al señor Defensor de Pobres y Ausentes.— SALTA, Junio 19 de 1959. Aníbal Urribarri — Escribano Secretario e) 28/9/59.

Nº 4498 — CITACION A JUICIO.—

Adolfo D. Torino Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a doña Gregoria Toledo por el término de veinte días (20) para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Bono Vicente vs. Toledo Gregoria — Divorcio, Tenencia de Hijos", Expte. Nº 21078, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad-litem al señor Defensor de Pobres y Ausentes.— SALTA, Setiembre 1 de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 17/9 al 15/10/59

Nº 4449 — El Señor Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por el término de veinte días a D. Jens Jacobsen para que comparezca a estar en derecho en el juicio que por rescisión de contrato le ha promovido D. Trigue Thon, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.— SALTA, 5 de Agosto de 1959. Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 4/9 al 5/10/59.

Nº 4425 — CITACION A JUICIO — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en juicio Nº 10.606 caratulado "Posesión Treintañal pedida por Eulogia Lezcano de Barroso", cita a los herederos de don Pedro Barroso para que se presenten a juicio a hacer

valer sus derechos. Publicación 20 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Lo que el suscripto secretario hace saber. Salta, agosto 20 de 1959.

AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO, secretario. e) 1º-9 al 15-10-59

POSESION TREINTAÑAL

Nº 4534 — POSESION TREINTAÑAL: El Señor Juez 1ª Instancia Civil 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Manuel Antonio Sanchez sobre estancia "EL DURAZNO", ubicada en partido Animaná, departamento San Carlos, que mide 2500 metros norte a sud por 10.000 metros este a oeste, con superficie aproximada 2500 hectáreas y limitada: norte: finca

"Cayahuasi", de sucesión Aquino, ante Rivero; sud finca "Potrerillo, de sucesión José Coll, antes de Fernández; este finca "La Falda", de José Goll, antes de Wencelao Plaza, más antes de Brígida Bravo de Bravo y Pedro Sanchez y anteriormente de Clemente Sanchez, y oeste finca "La Hollada" de Bernabé López, antes de Dominga Mamaní. — Catastro Nº 702. — Salta, Agosto 19 de 1959. Dr Manuel Mogro Moreno — Secretario e) 22/9 al 3/11/59

Nº 4496 — POSESORIO: S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, en lo C. y C. Distrito Judicial del Norte —Orán—, cita por veinte veces a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Orán en calle 25 de Mayo entre Cnel. Egües y Güemes, con una extensión de 41.54 metros de frente por 63.51 de fondo; parcela 2: Manzana 108 Sección 6ª; Catastro Nº 380.—

Límites: al Norte: propiedad de Robustiano Manero; al Sud: propiedad de Daniel A. Coto y Gloria y Francisco G. Tosoni; al Este: calle 25 de Mayo; al Oeste: propiedad de Elvira y Alberto Tosoni.— Juicio Posesión Treintañal deducido por Amado Daud, lo que el suscrito hace saber a sus efectos. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Setiembre de 1959. Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 17/9 al 15/10/59.

NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Nº 4585 — NOTIFICACION DE SENTENCIA A los Sres. Jeno Dory y Enriqueta Trautenberg.— Hago saber a Uds. que en la ejecución hipotecaria que les sigue doña Eloísa C. Ibañez de Pipino, en Exp. Nº 4233/1959, el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación

de esta Ciudad, Dr. Antonio J. Gómez Augier, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: "Salta, 24 de Setiembre de 1959.— AUTOS Y VISTOS.— Esta ejecución expediente Nº 4233/59, promovida por Eloísa C. Ibañez de Pipino vs. Jeno Dory y Enriqueta Trautenberg.— CONSIDERANDO: I) FALLO: 1)

Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Víctor Ibañez en su carácter de abogado patrocinante de la actora en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE pesos moneda nacional (\$ 6.529).— II) Notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro que el actor proponga.— III) Cópiese, notifíquese...— A. J. GOMEZ AUGIER".—

Lo que el suscripto Secretario Waldemar Simesen, de primera Instancia, quinta Nominación hace saber.— SALTA, Setiembre 28 de 1959.— Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 29/9 al 1º/10/59

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 4507 — Antonio Gómez Augier, Juez del Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial, en juicio de "Deslinde, Mensura y Amojonamiento, promovido por Don Justo Elías Velarde, del inmueble ubicado en El Partido de Pifos, Departamento de Anta, denominado "Alto Alegre ó Sauce-Bajada.— Colindando, al Norte con fracción de la misma finca, Sauce-Bajada", que le fuera adjudicada en el juicio sucesorio de Tránsito Pérez de Rodríguez a Faustina Rodríguez de Silva; por el Sud, fracción adjudicada en el mismo juicio sucesorio a Ángel Mariano Pérez; al Este con propiedad de Orellana García y al Oeste, con el Río Pasaje; ordena, se practiquen las operaciones por el Ingeniero Luis López, citándose por treinta días a los colindantes, en Boletín Oficial y Foro Salteño, para que en tales operaciones, se presenten a ejercitar sus derechos. Salta, Setiembre 16 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario. e) 18/9 al 30/10/59.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 4550 — EDICTO — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán en el Expte. Nº 148/59: "MOCCHI, NELIDA RANGION DE — CONVOCATORIA DE ACREEDORES", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Julio 22 de 1959.— Y VISTO: El pedido formulado a fs. 5/7 de este expediente Nº 148/59, caratulado, "Convocatoria de Acreedores — Mocchi, Néilda Rangión de" y encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la ley, RESUELVO: 1º) Admitir la solicitud presentada y declarar abierto el juicio de convocación de acreedores de doña Néilda Rangión de Mocchi 2º) Fijar el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— 3º) Señalar la audiencia del día quince de Septiembre próximo, a horas nueve, para que tenga lugar la reunión de acreedores, los que deberán ser citados bajo la prevención de que la audiencia se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número.— Se hace saber que lo dispuesto en este inciso ha sido modificado por decreto de fecha 11 de Agosto, en la siguiente forma: VISTO: Lo solicitado, y por la razón señalada, prórrogase para el día cinco de Octubre próximo a horas nueve, la audiencia a que se refiere el inciso 3º del auto de fs. 15, a los mismos efectos.— Publíquese nuevos edictos por el término de ley.—

Al "otrosí digo": exhórtese en la forma solicitada.— Dr. S. Ernesto Yazlle.— 4º) Ordenar la inmediata intervención de la contabilidad de la peticionante.— Comisionase a tal fin al señor Juez de Paz P. ó S. de Colonia Santa Rosa el que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 13 de la Ley 11.719.— A tal efecto librese el correspondiente oficio.— 5º) Publíquese el presente auto durante ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— 6º) A los efectos de practicar el sorteo del Síndico que actuará en este juicio, señálase la audiencia del día veintiseis del corriente mes, a horas diez.— 7º) Exhórtese a los demás Juzgados de la Provincia haciéndoles saber que la iniciación de este juicio y solicitándose la remisión de los expedientes en que la deudora sea parte.— 8º) Cópiese regístrese, repóngase y notifíquese.— Dr. S. Ernesto Yazlle.— Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial.— Se hace saber que ha resultado designado Síndico el Contador Público señor Juan Hugo Valencia, con domicilio en calle Pellegrini Nº 144 de la Ciudad de Orán.— San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 13 de 1959.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario e) 23/9 al 2/10/59

Nº 4510 — EDICTOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Comercial, en los autos: "Chelala Eduardo — Quiebra", con fecha 5 de febrero de 1959, ha resuelto: I) Declarar en estado de quiebra a don Eduardo Chelala, comerciante con negocio de almacén en la calle Zuviria 255 de esta ciudad; II) Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de Octubre de 1958; III) Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta en su presencia, o por el Juez, en su ausencia a fin de entregarle la que fuere puramente personal, a cuyo fin oficiase a la Dirección de Correos y Telecomunicaciones; IV) Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que lo pongan a disposición del Síndico bajo penas y responsabilidades que correspondan; V) Prohibir hacer pagos o entregas al fallido, so pena, a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa; VI) Proceder por el Síndico y el Actuario a la ocupación de los bienes, libros y papeles pertenecientes al fallido, bajo inventario, de conformidad al art. 73 de la Ley de Quiebras; VII) Ordenar la inhibición general del fallido, a cuyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles; VIII) Fijar un plazo de treinta días a partir del 3 de setiembre de 1959 para

que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos; IX) De acuerdo a Resolución del 3 de setiembre de 1959 señalase audiencia para el día 13 de octubre de 1959 a horas nueve, para que tenga lugar la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con los que concurrieren a ella, sea cual fuere su número; X) De conformidad al sorteo realizado designase Síndico al Contador Público Francisco Villada, con domicilio en la calle Florida 589 de esta ciudad; XI) Cópiense y publíquese edictos durante ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Dése intervención al Sr. Fiscal Judicial. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Str. 3, vale.—

e) 18 al 29/9/59.

POSTERGACION DE AUDIENCIAS:

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 4553 — TESTIMONIO.— Escritura número Ciento Sesenta y Seis. — "LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima. — Aumento de Capital.—

—En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los once días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano autorizante titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: los señores don NESTOR LOPEZ ECHENIQUE, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Belgrano número doscientos veintitres y don MIGUEL ANGEL CORNEJO COSTAS, soltero, domiciliado en la calle Buenos Aires número ciento cuarenta y seis; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, como también la doy de que concurren a este acto en nombre y representación de "LA LOMA" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, en sus caracteres de Presidente y Secretario, respectivamente de la misma, estando acreditada la personería y habilidad que invocan con los Estatutos Sociales, Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Provincia y acta de designación de autoridades que se hallan íntegramente transcritos en la escritura número doscientos ochenta y dos pasada ante el suscripto Escribano a folios mil cincuenta y uno, y siguientes de mi pro-

colo del año mil novecientos cincuenta y ocho, cuyas partes pertinentes se transcriben y con el acta de la Asamblea Extraordinaria que autorizó el aumento del capital, la que se transcribirá íntegramente: "En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Raúl H. Pulo ... comparecen: don Néstor López Echenique ... don Ricardo Jacobo Spangenberg ... don Carlos Saravia Cornejo ... don Luis Fernando Durand ... y don Miguel Angel Cornejo Costas concurriendo a este otorgamiento los cuatro primeros señores: López Echenique; Spangenberg; Saravia Cornejo y Durand por sus propios derecho mientras el señor Cornejo Costas lo hace por sí y además en nombre y representación de don José María Eduardo Lanús; don Adolfo Gabriel Costa Bonorino; don Alfredo José Prudencio Elizalde; doña. Carmen Costa y don José María Ondruy ... Y los comparecientes por sí haciéndolo además el señor

Miguel Angel Cornejo Costas por la representación que inviste dicen: Que en la reunión celebrada en esta Ciudad de Salta el día veinte de Agosto próximo pasado, los comparecientes conjuntamente con los mandantes de don Miguel Angel Cornejo Costas, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla ... Estatutos: Título uno. Nombre, domicilio, duración y objeto.— Artículo primero.— Bajo la denominación de "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima, queda constituida esta Sociedad Anónima.— Artículo segundo: El domicilio legal se fija en esta ciudad de Salta.

Artículo tercero: El plazo de duración será de noventa y nueve años, a contar de la fecha en que sea otorgada la personería jurídica por el Poder Ejecutivo.— Artículo cuarto: El objeto principal de la Sociedad será la adquisición de inmuebles para fraccionarlos en lotes y venderlos con destino a la edificación en su más amplia acepción ... Título dos.— Capital, acciones, accionistas.— Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma

de Un millón de pesos moneda nacional; dividido en diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una agrupada en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada una.— Quedan en este acto suscriptas totalmente e integradas en su diez por ciento, las dos primeras series.— Las demás series serán admitidas por el directorio en las condiciones que establecen estos estatutos.— Artículo sexto: El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional en series de Cien mil pesos moneda nacional cada una, por resolución de la mayoría de votos presentes de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, la que determinará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo facultar al Directorio para que fije el momento de la emisión y forma de pago de las mismas, cada resolución del Directorio disponiendo la emisión de acciones y determinando sus características se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial.— No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente.

Artículo séptimo: El aumento de capital puede hacerse: a) Capitalizando utilidades o reservas libres hechas en balances aprobados por anteriores asambleas de accionistas.— b) Por aportes de nuevos capitales mediante suscripción de acciones ... Administración.— Artículo décimo segundo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea Ge-

neral de Accionistas.— El Directorio se compondrá de tres a nueve miembros titulares y tendrá tres suplentes únicamente en caso de Directorio de seis o más miembros, elegidos por el término de tres años, el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor.— Fodrán ser reelectos indefinidamente.— Los directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas ... Artículo décimo tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los Directores estos nombrarán de su seno al Presidente, Vice-Presidente y Secretario, los que podrán ser reelectos.— El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste.— En caso de repuncia o muerte del Presidente o Vice-Presidente, lo reemplazará otro Director ... Artículo décimo quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por medio de su Presidencia, o por medio de un Director, o por medio del o de los apoderados que hayan designado al efecto el Directorio ... d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias ... j) Resolver la emisión del capital autorizado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de estos estatutos y fijar las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones ... Artículo décimo octavo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario o que lo requiera el número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, o a pedido del Síndico, expresando el objeto de la convocatoria ... Artículo vigésimo: ... El accionista que no pueda concurrir a la Asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato, en forma de telegrama auténtico o carta poder dirigida al Presidente y visada por éste ... Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes ... Artículo vigésimo primero.— Las Asambleas se considerarán constituidas y resolverán válidamente en la primera convocatoria con la presentación de la mitad más uno de las acciones suscriptas". Salta, seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ... Decreto número dos mil setecientos veinte y ocho Vistas das presentes actuaciones ... El Gobernador de la Provincia de Salta Decreta: Primero: Apruébase el Estatuto Social de la Institución denominada Sociedad Anónima "La Loma" Inmobiliaria, Comercial y Financiera con sede en esta Ciudad, que corre de fojas dos a fojas trece de esta actuaciones y consérveseles la Personería jurídica solicitada.— Artículo segundo: Por las fección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales extiéndase en el sellado correspondiente los testimonios que se soliciten ... "Biella—Barbarán Alvarado.—

: En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en la calle Buenos Aires ciento cuarenta y seis, los señores don Néstor López Echenique; don Miguel Angel Cornejo Cornejo Costas; don Ricardo Jacobo Spangenberg; don José María Eduardo Lanús; don Adolfo Gabriel Costa Bonorino; don Alfredo José Prudencio Elizalde; don Carlos Saravia Cornejo; don José María Ondruy; don Luis Fernando Durand y doña Carmen Costa, resolvieron ... Cuarto: Por unanimidad se resuelve constituir un primer Directorio provisorio con tres directores hasta la primera Asamblea General Ordinaria nombrándose para integrarlo a los señores Néstor López Echenique, Presidente, Ricardo J. Spangenberg Vice-Presidente y Miguel Angel Cornejo Costa, Secretario quienes aceptan el cargo ... Todos los nombrados quedan desde ahora en sus funciones hasta que se constituya el Directorio definitivo conforme a los estatutos ... Y los comparecientes terminan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de esta

escritura declaran definitivamente constituida la sociedad "La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima..." Acta del Directorio.— Acta N° 7.— En la ciudad de Salta, a los veintitres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los directores que figuran al margen, con la asistencia del Síndico Dr. Carlos Saravia Cornejo, en la casa Avenida Belgrano N° 223, bajo la presidencia del titular, Don Néstor López Echenique, de acuerdo a la forma prescripta por los estatutos, se declara abierta la sesión, siendo las diez y ocho horas.— Hace uso de la palabra el Sr. Presidente para expresar la conveniencia de aumentar el capital social, con el objeto de afrontar los trabajos de urbanización que se realizan en la finca, por cuanto la empresa carece de la liquidación necesaria para continuarlos y pronto atravesará por una situación de estrechez financiera, desde que no ha sido posible obtener el crédito bancario a que hace referencia el acta número ocho de fecha doce de febrero del corriente año y, debido a que el Banco Provincial de Salta adujo que su carta orgánica le prohibía acordar créditos para construcciones, aunque era posible que ese sistema se modificara en el futuro con la reforma de aquella norma legal.— Después de un amplio cambio de ideas, se resuelve por unanimidad, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para proponer un aumento de cuatro millones de pesos moneda legal del capital social y solicitar a la misma que determine las características de las acciones a emitirse, facultando al Directorio de acuerdo al Artículo sexto de los estatutos a efectuar las emisiones fijando su momento y forma de suscripción y pago de las mismas en las condiciones que estimare convenientes.— Acto seguido se resolvió efectuar las publicaciones con el siguiente orden del día.— Convocatoria.— Se convoca a los señores accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las diez y ocho horas, en la casa Avenida Belgrano N° 223, para tratar y resolver lo siguiente.— Orden del Día.— I Aumento del capital autorizado.— 2° Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.— Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados correspondientes provisionales hasta tres días antes del señalado a la fecha de la misma.— El Directorio.— No habiendo más asuntos que tratar, se redacta, lee y aprueba esta acta, declarando cerrada la sesión, siendo las veintuna horas.— Firmado: Néstor López Echenique.— Carlos Saravia Cornejo.— Miguel Ángel Cornejo Costas.— Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima.— En la ciudad de Salta a veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve se reúne, en primera convocatoria, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "La Loma" Inmobiliaria Comercial y Financiera Sociedad Anónima, en la casa calle Belgrano 223, bajo la presidencia de su titular señor Néstor López Echenique, con asistencia del síndico titular señor Carlos Saravia Cornejo y la presencia de doce accionistas, seis en representación y seis por sí, representando el total del capital suscrito y realizado de un millón de pesos moneda nacional y con derecho limitado a cinco mil seiscientos un votos, según constancias en el Libro de Registro de Acciones y Asistencia a Asambleas Generales, corriente a fs. 2.— Siendo las 18.30 horas el señor presidente declara legalmente constituida la asamblea con el quórum establecido en los estatutos sociales, dejando constancia que se ha comunicado a la Inspección de Sociedades con fecha 7 del corriente mes de la convocatoria de esta asamblea y no asistiendo el Inspector, entra a considerar la Orden del Día cuyos puntos son los siguientes.— Punto primero: Aumento del Capital autorizado.— El señor presidente da lectura del proyecto de aumento del capital autorizado, resuelto por el directorio en el acta N° 7 de fecha 23 de Junio de 1959.— Luego de un

amplio cambio de ideas entre los accionistas presentes se resuelve aprobar por unanimidad de votos aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, con lo que el mismo quedaría elevado a cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo emitirse acciones de las mismas características y con igual derecho de votos, facultándose al Directorio a efectuar las emisiones correspondientes, estableciendo el momento así como la forma de suscripción e integración de las acciones en las condiciones que estimare conveniente de acuerdo con los artículos 6, 8 y 16, inciso j, de los estatutos.— Designa asimismo la asamblea por unanimidad de votos para firmar en representación de la sociedad, la escritura de aumento de capital autorizado, aprobada, al presidente y secretario.— Punto segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.— La Asamblea designa por unanimidad de votos, a los accionistas señores: Herbert Gugenbichler y Juan Esteban Vacarezza para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.— Con lo que terminó el acto siendo las 19 horas.— Néstor López E.— H. Gugenbichler.— Juan E. Vacarezza.— Lo transcribo es conforme con los documentos de referencia, doy fé, como también la doy de que he compulsado las actas en los respectivos libros de Actas.— Y los comparecientes dicen: Que en uso de la facultad que le acuerda el artículo sexto de los Estatutos, La Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad que representan, celebrada el veinte de Julio del corriente año, resolvió por unanimidad aumentar el capital autorizado de la sociedad en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional, conforme lo informa el acta precedentemente transcrita, de la que me entrega una copia para que se agregue a la presente y quede protocolizada en este Registro a mi cargo.— Que en ejercicio de la representación que invisten y de la autorización conferida por la Asamblea de referencia, elevan a escritura pública la expresada acta de la recordada Asamblea Extraordinaria, que dando en consecuencia, aumentado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional el capital autorizado de la sociedad con lo que el mismo queda elevado a la suma de Cinco Millones de pesos moneda nacional.— Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Rafael Marín y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé, como que la referida acta queda incorporada al folio seiscientos sesenta de este protocolo a mi cargo.— Redactada en seis sellos notariales numerados correlativamente del noventa y nueve mil novecientos cincuenta y nueve al noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro.— Sigue a la número anterior que termina al folio seiscientos cincuenta y nueve.— Raspado: rte - n - n a.— Entre líneas: y habilidad.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— Todo vale.— Néstor López E.— Miguel A. Cornejo Costas — Tgo.: Rafael Marín.— Tgo.: Humberto Brizuela.— Ante mí: RAUL PULO. Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 29-9-59.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 4562 — Con un común acuerdo los componentes de la razón social MUKDISE. Y CIA. S. R. hacen saber por cinco días han resuelto disolver la sociedad que tenían para explotación de alcoholes y azúcares haciendo cargo del activo y pasivo el señor Bahjat Hanna Mukdise.— Oposiciones de Ley en calle Casero 1057 de esta ciudad donde las partes fijan domicilio. e) 25/9 al 1º/10/59

VENTA DE NEGOCIO

N° 4584 — Se comunica que el señor Ambrosio Sarries ha comprado el Activo y las existencias de Mercaderías que poseía el señor Deva Singh en su negocio de tienda en el Pueblo de Carmo Santo.— Estando a cargo del señor Deva Singh el Pasivo que pudiera tener.— Oposiciones a J. F. Castanié, Martillero Público, J. M. Leguizamón N° 675, Salta.— e) 29/9 al 5/10/59

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 4587 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL. Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.—

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo en sesión de fecha 16 de setiembre del etc. año. y de conformidad a lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos de la Liga Salteña de Fútbol, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el jueves 8 de octubre próximo, a horas 21.30 en el salón de sesiones de la Institución, calle Ituzaingo N° 45 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2º) Designación de dos Delegados para firmar el acta de esta Asamblea.
- 3º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los Sres. Miembro del H. Tribunal de Penas, y en su caso, designación de sus reemplazantes.

El art. 15 de los Estatutos de la Liga, dice: "La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada.— Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan".

SALTA, Setiembre 28 de 1959. Eduardo Ramos — Presidente. Ignacio Carbajal — Secretario.

e) 29/9/59.

N° 4535 — ASAMBLEAS: Destilerías, Bodegas y Viñedos "JOSE COLL", Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Sociedad Anónima. Convocatoria.

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1959 a horas dieciocho en el local social, calle Córdoba N° 366, de esta Ciudad de Salta, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro de "Ganancias y Pérdidas" y Dictámen del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido, el 30 de Junio ppto.
- 2º Distribución de Utilidades.
- 3º Fijación de los honorarios del Síndico.
- 4º Elección del Síndico y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Salta, 7 de Setiembre de 1959. JUAN JOSE COLL, Presidente.— LUIS BAR TOLETTI, Secretario.

e) 22 al 30/9/59.

N° 4504 — ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ZENTA S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 del corriente a horas 14 en el local de calle Coronel Egüés esquina 25 de Mayo, Orán con el fin de tratar el siguiente orden del día:

Cambio de nombre y Reforma de Estatutos. El Directorio e) 17/9 al 7/10/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR